

COMUNICADO DE LOS VOCALES ELECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE FISCALES. PLENO DEL CONSEJO FISCAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

Queridos compañeros:

Los Vocales electivos de la Asociación de Fiscales os damos cuenta del Pleno celebrado en Madrid el día 20 de diciembre de 2023.

Consideramos que el núcleo del Pleno ha sido el abordaje de la solicitud que remitimos los Vocales de la Asociación de Fiscales el día 22 de noviembre para que el Consejo Fiscal aprobase una declaración de expreso amparo de los miembros de la Fiscalía que intervienen o han intervenido en todos los procedimientos derivados del denominado *procés*.

Por ello, nos congratulamos de que, de manera unánime, haya sido otorgado dicho amparo por el Consejo Fiscal *“a todos los integrantes del Ministerio Fiscal que actuaron o actúan en todos los procedimientos derivados del procés independentista de Cataluña, conforme al art. 118.q del Reglamento del Ministerio Fiscal”*.

Este pronunciamiento del Consejo Fiscal en el marco de sus propias competencias resultaba ineludible en un momento en que se está cuestionando públicamente la sujeción a los principios constitucionales de legalidad e imparcialidad de los compañeros que asumen estos procedimientos desde la fase de instrucción hasta la de ejecución: Fiscales del Tribunal Supremo que intervinieron en los procedimientos celebrados ante la Sala Segunda, Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, de la Audiencia Nacional, del Tribunal de Cuentas y de todas las Fiscalías de Cataluña.

Hubiéramos preferido un pronunciamiento de amparo que, como recogía nuestra propuesta inicial, además hiciera expresa referencia a que las actuaciones de estos Fiscales fueron realizadas sin excepción conforme a la legalidad vigente y sin desviación alguna por motivaciones políticas, referencias que el Fiscal General del Estado entendió que rebasaban el marco del art. 118.q del Reglamento. No obstante, hemos considerado prioritario que existiera

Asociación defiscales

un amparo contundente y unánime, que lleva implícito este reconocimiento al definir claramente los Fiscales y los procedimientos a los que se refiere.

A continuación, el Fiscal General del Estado presentó a los Vocales la declaración institucional que publicaría al acabar el Pleno, ofreciéndonos suscribirlo, pero sin que el texto estuviera abierto a posibles modificaciones. Siendo así, los Vocales de la Asociación de Fiscales no podemos suscribir la declaración en los términos presentados, visiblemente genéricos, sin identificación de los motivos que justifican el pronunciamiento y, más concretamente, eludiendo toda referencia directa o indirecta a las acusaciones de *lawfare*.

Por otro lado, estando pendiente el señalamiento del Pleno Extraordinario que solicitamos en 14 de noviembre para el debate y aprobación de declaración institucional sobre la proposición de Ley Orgánica de amnistía, el Fiscal General del Estado ha traído a los ruegos y preguntas de este Pleno ordinario el contenido que solicitamos abordar. En relación a ello, ha expuesto a los Vocales que el estudio e informe de una proposición de Ley queda fuera de las competencias del Consejo Fiscal conforme al art. 14.4.j EOMF, así como que un pronunciamiento sobre la amnistía implica intervenir en un debate político que, además, condicionaría a futuro la posición de la Fiscalía, de aprobarse la ley, tanto en las cuestiones que se susciten sobre ella como en las intervenciones para su aplicación.

Como ya recogimos en la petición, la fórmula de tramitación elegida por los impulsores de esta proposición de Ley Orgánica precisamente eso lo que busca: que la misma no quede expuesta al preceptivo informe del Consejo Fiscal (además de a los informes del CGPJ y del Consejo de Estado) pese a la flagrante quiebra de la separación de poderes que subyace en ella al relegar el Poder Judicial, en que el Ministerio Fiscal se encuentra integrado con autonomía funcional, impidiendo que cumpla sus funciones constitucionales por la necesidad del ejecutivo y la conveniencia de los principales beneficiados por la amnistía.

Solo podemos, por tanto, lamentar la decisión del Fiscal General del Estado de rechazar abordar el estudio de la proposición para realizar desde el Consejo Fiscal una declaración institucional al respecto.

Más allá de estas cuestiones, en el curso del Pleno la Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal expuso el Plan de Inspección para el 2024, que comprende tanto las que habrá de llevar a cabo la propia Inspección como las que

Asociación de Fiscales

efectuarán las Fiscalías Superiores en sus respectivos ámbitos, con una exhaustiva exposición del trabajo previo que desarrolla la Inspección antes de cada visita.

Asimismo, se abordó el informe del Consejo Fiscal al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).

Por su parte, los Vocales integrantes de la Comisión de Igualdad expusieron los avances de la misma para la confección del nuevo Plan de Igualdad.

Dentro de los ruegos y preguntas de los Vocales, nos interesamos por las causas que han justificado el sorprendente cambio de coordinación del módulo procesal penal en la formación inicial, dada la excelente valoración y trayectoria de quienes hasta ahora habían desempeñado esta función. Al respecto, se ha indicado por el Fiscal General del Estado que este cambio sólo respondería al propósito de aproximar la organización de la formación inicial al Reglamento, de manera que la coordinación sea asumida por los Fiscales de la mayor categoría en cada especialidad o rama. No parece una explicación satisfactoria dado que en este momento la coordinación ha quedado residenciada en la Secretaría Técnica.

Madrid, a 20 de diciembre de 2023.

Los Vocales electivos de la lista de la Asociación de Fiscales:

Jorge Andújar Hernández
María Isabel Gómez López
Eva María Más Curia
Miguel Rodríguez Marcos
Beatriz Sánchez Carreras
Roberto Valverde Megías